



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



### ADENDUM DE CONTRATO

#### SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CEGUACA Y LA CONSTRUCTORA SERCOMAS S. DE R.L

PROYECTO:

**"CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA"**

Nosotros, **LUIS ANTONIO ENAMORADO MUÑOZ**, mayor de edad, Maestro de Educación, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1605-1978-00011**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, según Acuerdo No. 22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial la Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Ceguaca y celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se nombrara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, **JESUS MARIA DUBON BUESO**, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero, con tarjeta de identidad No. **0406-1975-00161**, con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, actuando en su condición de Representante Legal de La Empresa Servicios Equipos Construcción Materiales y Supervisión S. de R.L (SERCOMAS S. DE R.L.) y quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente **CONTRATO** bajo las clausulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA"**

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.) Trabajar bajo las ordenes de la municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato, 2.) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto y que estos sean conforme a las especificaciones técnicas y de acuerdo a la calidad establecida en las cotizaciones, 3.) Efectuar el cierre de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el expediente técnico 4.) Mantener una buena coordinación de acciones con el supervisor municipal, 5.) otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



conlleven a una adecuada ejecución del proyecto, 6.) y a cumplir todos los requisitos técnicos del proyecto.

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto a otorgarse por este contrato es **CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 53/100 (LPS. 123, 335.53)** que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto según las actividades que se detalla a continuación:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Trazado y Nivelado	ML	55.30
2	Excavación	M3	5.60
3	Relleno y Compactado con Material del sitio	M3	22.00
4	Pavimento con Piedra Ahogada L=400 MTS, Ancho de calle=4 MTS (incluye protección de mampostería en ambos lados)	ML	55.30

**CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán al CONTRATISTA al finalizar las actividades y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra.

**QUINTA: PLAZO:** LA MUNICIPALIDAD de Ceguaca ha considerado que este proyecto se debe ejecutar en un periodo máximo de Treinta (30) días a partir de la orden de inicio, la cual será emitida una vez se haya firmado el contrato respectivo.

**SEXTA: MULTAS:** Si el contratista no realiza la ejecución del proyecto en el tiempo estimado sin justificación alguna se le aplicara una multa de 0.36% del monto contratado por cada día de atraso. Esto de acuerdo a disposiciones del presupuesto general de la república en su artículo 67 correspondiente a la sección de contratos de la administración pública.

**SEPTIMA: PROCESO DE EJECUCION:** Una vez emitida la orden de inicio el contratista deberá iniciar la ejecución del proyecto, la municipalidad cuenta con un ingeniero civil quien hará la supervisión técnica del proyecto y se contará con personal de campo que dará seguimiento al mismo. El contratista deberá asignar un responsable técnico del proyecto, el cual deberá permanecer en el proyecto a tiempo completo, el ingeniero municipal hará las observaciones que deberán implementarlas de acuerdo a lo indicado. Al final del Proyecto y estando la municipalidad de acuerdo con lo ejecutado se procederá a firmar un acta de recepción del mismo.



**OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El incumplimiento parcial o total que sobre las obligaciones le corresponde al Contratista que resulte adjudicado de acuerdo con este proceso, no será considerado como tal si se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, entendiéndose por ello una situación ajena al control de las partes, culpa o negligencia tales como catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, naufragios, incendios, motines e inundaciones, etc. En todo caso, la demora deberá ser justificada y notificada de inmediato por escrito a la Municipalidad de Ceguaca. Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada al amparo de esta sección se prevé una demora en el tiempo de entrega o cumplimiento de una obligación, la Municipalidad podrá extender el tiempo de ejecución por un periodo adicional razonable para compensar tales demoras.

**NOVENA: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato, la Municipalidad de Ceguaca, podrá remitir por escrito una notificación de incumplimiento AL CONTRATISTA, o resolver el contrato en forma total o parcial, si se presentan cualquiera de las causas que se detallan a continuación:

- a.) Cuando el CONTRATISTA no cumpla con cualquiera de sus obligaciones en virtud de lo establecido en el Contrato.
- b.) Cuando el CONTRATISTA en cualquiera de las Circunstancias indicadas anteriormente no subsana el incumplimiento señalado en un plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la notificación pertinente.
- c.) Las demás causas de resolución de contrato mencionadas en la Ley de Contratación del Estado que fueren aplicadas al contrato referido.

En cualquiera de estos casos la Municipalidad de Ceguaca, podrá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta o de Cumplimiento de Contrato según sea el caso.

**DECIMA: SOLUCION DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes; en caso contrario, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente asignado por la Municipalidad de Ceguaca. En caso de presentarse un reclamo y el mismo resultare infundado y mediante la respectiva sentencia, la Municipalidad se reserva el derecho de reclamar por la vía judicial una compensación por daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionarle.



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Cel.: (504) 95 50 10 19, Correo: [Luis.antonio78@hotmail.com](mailto:Luis.antonio78@hotmail.com)



**DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** a.) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b.) Pagar las estimaciones del contratista según el avance de la obra.

**DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios ejecución del proyecto. 2.) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

**DECIMA QUINTA: PROHIBICION:** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado.

**DECIMA SEXTA: ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por las leyes generales del país.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en el Municipio de Ceguaca, Departamento de Santa Bárbara, a los Veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2019.

  
  
Luis Antonio Enamorado Muñoz  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

  
  
Ing. Jesús María Dubon Bueso  
Constructora SERCOMAS S. DE R.L  
CONTRATISTA



**JUSTIFICACION ORDEN DE CAMBIO No.1**

**PROYECTO:** "CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA".

**FECHA:** 28/SEPTIEMBRE/2019

**CONTRATANTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA

**CONTRATISTA:** SERCOMAS S. DE R.L.

**ANTECEDENTES**

En fecha de 19 de Agosto del 2019, se firmó el contrato de ejecución del proyecto. Ese mismo día 19 de agosto, el contratante emitió Orden Formal de inicio, según establece el contrato. En esa misma fecha por parte de la supervisión se realizó una gira de campo por el sitio del Proyecto ratificando el inicio, personal involucrado y equipo necesario a utilizar en el sitio del proyecto. Se contrataron 337 ML según medidas realizadas con GPS por parte de personal de Catastro de la Alcaldía Municipal de Ceguaca, Santa Bárbara.

**CONSIDERACIONES**

Que como resultado de una inspección realizada por personal del contratante y contratista en todo el tramo a pavimentar se verifico con cinta métrica que la medida total pavimentada en todo el tramo es de **392.30 ML** aumentando **55.30 ML** a lo inicial, contradiciendo lo formulado inicialmente, dicho margen de error ocurre según jefe de catastro por la mala señal del GPS el día que se realizó el levantamiento preliminar para realizar dicho estudio.

Por lo tanto, se ACUERDA:

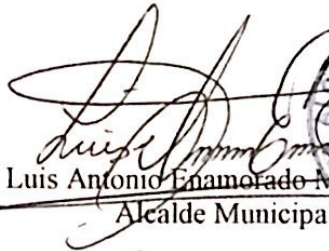
- Emitir orden de cambio #1, la cual entra en vigencia a partir de 28 de septiembre 2019, se adjunta el cuadro balanceado.
- La presente orden de cambio, modifica el costo total del Proyecto contratado inicialmente.
- La readecuación de actividades se refleja en el documento de orden de cambio Adjunto.

No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA				ORDEN DE CAMBIO No.1	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	Trazado y Nivelado	ML	337.00	37.51	12,640.87	392.30	14,715.17
2	Excavación	M3	269.60	120.44	32,470.62	275.20	33,145.09
3	Relleno y Compactado con Material del sitio	M3	101.10	198.81	20,099.69	123.10	24,473.51
4	Pavimento con Piedra Ahogada L=337 MTS, Ancho de calle=4 MTS (incluye protección de mampostería en ambos lados)	ML	337.00	2,101.50	708,205.50	392.30	824,418.45
5	Muro de Mampostería	M3	14.50	1,539.26	22,319.27	14.50	22,319.27
6	Bordillo de Concreto 15cmx15cm	ML	56.00	101.59	5,689.04	56.00	5,689.04
<b>TOTAL (LPS)</b>					<b>801,425.00</b>		<b>924,760.53</b>



REPUBLICA DE HONDURAS  
ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA.  
Tel. Cel.: (504) 95 50 10 19 / 9802 1811




  
Luis Antonio Enamorado Muñoz  
Alcalde Municipal

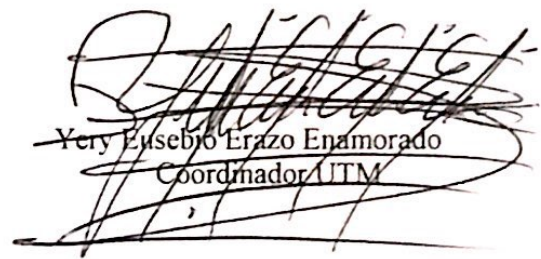


  
Jesús María Dubón Bueso  
Contratista



  
Ángel Adolfo Reyes López  
Ingeniero Supervisor




  
Yery Eusebio Erazo Enamorado  
Coordinador UTM

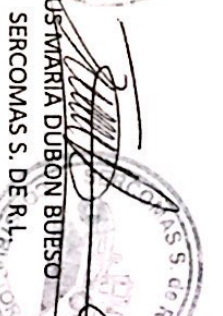
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA, SANTA BARBARA**  
**ORDEN DE CAMBIO No. 1**


PROYECTO: "CONSTRUCCION DE CALLE PAVIMENTADA EN BARRIO LA LOMA DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, CEGUACA"


UBICACION: SAN JUAN, CEGUACA, SANTA BARBARA  
 CONTRATISTA: SERCOMAS S. DE R.L.  
 CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CEGUACA  
 SUPERVISOR: ING. ANGEL ADELSON REYES  
 FECHA: 28/SEPTIEMBRE/2019

No.	CONCEPTO	OBRA CONTRATADA			ORDEN DE CAMBIO No.1		
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT.	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL
1	Trazado y Nivelado	ML	337.00	37.51	12,640.87	392.30	14,715.17
2	Excavacion	M3	269.60	120.44	32,470.62	275.20	33,145.09
3	Relleno y Compactado con Material del sitio	M3	101.10	198.81	20,099.69	123.10	24,473.51
4	Pavimento con Piedra Ahogada L=337 MTS, Ancho de calle=4 MTS (incluye proteccion de mamposteria en ambos lados)	ML	337.00	2,101.50	708,205.50	392.30	824,418.45
5	Muro de Mamposteria	M3	14.50	1,539.26	22,319.27	14.50	22,319.27
6	Bordillo de Concreto 15cmx15cm	ML	56.00	101.59	5,689.04	56.00	5,689.04
<b>TOTAL (LPS)</b>					<b>801,425.00</b>		<b>924,760.53</b>

  
 LUIS ANTONIO ENAMORADO JIMENEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 JESUS MARIA DUBON BUESO  
 SERCOMAS S. DE R.L.

  
 ANGEL ADELSON REYES  
 INGENIERO SUPERVISOR

  
 YERY EUSEBIO FRAZO ENAMORADO  
 COORDINADOR UTM